



## ***Resolución Jefatural N° 094-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD***

Lima, 27 de abril del 2021

### **VISTOS:**

La Carta N° 015-2021-CQ-EAQQ/RL, el Informe N° 036-2021-FCG, el Informe N° 840-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES, y el Informe Legal N° 030-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/EWQA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ***Artículo 93.- recepción de la obra y plazos***

*93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

*En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.*

*El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.*



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



*El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.*

*En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.*

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 047-2018-MINAGRIPSI (2da Convocatoria), se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO ANCASH, para la ejecución de la Obra denominada “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carlos Leight, Sector Santa Eliza, Pampa Dura, Lacramarca Baja, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”.

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 052-2018-MINAGRIPSI (2da Convocatoria), se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO QUIÑONES, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carlos Leight, Sector Santa Eliza, Pampa Dura, Lacramarca Baja, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”. IRI 2425721.

Que, el día 03 de diciembre del 2018, el PSI y CONSORCIO ANCASH firman el Contrato N° 121-2018-MINAGRI-PSI, para la Ejecución de la Obra denominada “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carlos Leight, Sector Santa Eliza, Pampa Dura, Lacramarca Baja, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, por el monto de S/ 3'036,423.60 (Tres Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, el día 06 de diciembre del 2018, el PSI y CONSORCIO QUIÑONES firman el Contrato N° 134-2018-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carlos Leight, Sector Santa Eliza, Pampa Dura, Lacramarca Baja, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”. IRI 2425721, por el monto de S/ 300,819.00 (Trescientos Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 70 días calendario.

Que, en base a la fecha de convocatoria le corresponde al presente contrato, la aplicación de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2018, se realizó la entrega de terreno para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la obra se inició con fecha 23 de enero del 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de junio del 2019, la Entidad aprueba el expediente técnico de la obra en mención.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2019, el CONSORCIO ANCASH, culminó la ejecución física de la obra, según anotación 142 del cuaderno de obra por parte del Residente, quien señala lo siguiente:

*“Con estos trabajos se han culminado todos los trabajos programados al 100%, excepto la construcción de 02 alcantarillas que, quedan como deductivo, porque está siendo considerada y construida por el MTC, en su proyecto de rehabilitación de la carretera que pasa por Pampadura y Santa Elisa.*

*Por lo que se solicita a la Supervisión, su verificación correspondiente.*

Que, el Supervisor de Obra en el Asiento N° 143 del cuaderno de obra, ha señalado lo siguiente:

*“Con estos trabajos se ha concluido la obra, excepto la construcción de 02 alcantarillas, que están consideradas como deductivos de obra; y las partidas antes indicadas corresponde al resumen de metrados, en el mes de diciembre.*

*Por lo tanto se da conformidad a los trabajos ejecutados.*

Que, con fecha 12 de diciembre del 2019, mediante Carta N° 193-2019-CO/RL, el Representante Legal de la Supervisión; Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados, presenta el informe final para solicitud de comité de recepción.

Que, mediante Carta N° 1014-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 01 de setiembre del 2020, la Entidad aprobó el cambio de jefe de supervisión, asumiendo el cargo el Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados.

Que, con fecha 06 de octubre del 2020, mediante Carta N° 21-2020-CO/RL, el Representante Legal de la Supervisión; Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados, reitera la solicitud de recepción de la obra.

Que, el 15 de diciembre del 2020, se tuvo la visita de la comisión de control concurrente de la OCI-MINAGRI.

Que, con fecha 26 de febrero del 2021, mediante Carta N° 008-2021-CO-EAQQ/RL, el Representante Legal de la Supervisión; Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados, reitera la recepción de la obra.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de abril del 2021, se aprobó la Reducción N° 01 de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carlos Leight, Sector Santa Eliza, Pampa Dura, Lacramarca Baja, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, por la no ejecución de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



dos (02) alcantarillas ubicadas en las progresivas 0+025 y 2+772, siendo el presupuesto deductivo de S/ 18,598.43 (Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 43/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 015-2021-CO-EAQG/RL, de fecha 22 de abril del 2021, el ingeniero Edgar Alfredo Quiñones Granados, supervisor de obra, reitera la recepción de obra, señalando para ello, sus fundamentos legales.

Que, mediante Informe N° 036-2021-FCG, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras, a través del Ingeniero Agrícola Filomeno Cuba Gastelu, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, recomienda que es necesario la conformación del comité de recepción de obra en el más breve plazo, por lo que es necesario continuar con el trámite respectivo, siendo la fecha máxima siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, el que se vence el 29/04/2021.

Que, mediante Informe N° 840-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES, de fecha 26-04-2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 036-2021-FCG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. David Pele Castro Lucas (Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma), ii) Miembro: Ing. Alex Fausto Bonilla Cerrón (Gestor de Contratos de Obras COF -UGZC), iii) Asesor Técnico: Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados (Jefe de Supervisión).

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carlos Leight, Sector Santa Eliza, Pampa Dura, Lacramarca Baja, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, el mismo que estará integrado por:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Presidente : Ing. David Pele Castro Lucas.  
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma
- Miembro : Ing. Alex Fausto Bonilla Cerrón  
Gestor de Contratos de Obras COF -UGZC.
- Asesor Técnico : Ing. Edgar Alfredo Quiñones Granados  
Jefe de Supervisión

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**Regístrese y comuníquese.**

**MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)